

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 26** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2018, del Director General de Administración Local sobre la clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco mediante escrito de 24 de abril de 2018 y NRE O000000730\_18\_0000242, remite documentación relativa a la clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 14, 26 y la disposición transitoria sexta, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente que se ha remitido consta el Certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 21 de marzo de 2018, relativo a la solicitud a la Dirección General de Administración Local de creación y clasificación del puesto de Tesorería; Certificado de Secretaría en el que se hace constar que en Pleno de 21 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación de la plantilla de personal para la inclusión de dicho puesto en la misma, así como su inclusión en el presupuesto y Anexo de personal. Certificado de la Interventora de 19 de abril de 2018, en el que acredita la existencia de consignación presupuestaria asignada a la plaza de Tesorería de dicho Ayuntamiento.

Visto que el Certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2018, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Plantilla de Personal, que incluye la creación de dicho puesto de Tesorería en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, establece las características de dicho puesto:

- Escala: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Forma de provisión de puestos: Concurso de Méritos.
- Complemento específico: 12.082,14 euros.

Visto que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad Administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el título X de dicha Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona, respectivamente.

Visto que el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que “en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería”. El artículo 26 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, “corresponde a los Interventores-Tesorereros, cualquiera que sea su categoría, el desempeño de los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones de tesorería, cuando se trate de Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda”.

Visto que la disposición transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, establece que “Las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este Real Decreto, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Visto que de conformidad con el artículo 92 bis apartado cuarto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (denominación de la Escala dada por la disposición transitoria séptima, último párrafo), así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

Visto que en relación con el expediente de clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al propio Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2018, de 21 de mayo; Decreto 59/2018, de 24 de mayo y Decreto 87/2018, de 12 de junio.

#### HE RESUELTO

1. Clasificar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.
2. El sistema de provisión del puesto será el Concurso de Méritos.
3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.
4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Presidencia o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de junio de 2018.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/34.686/18)

